



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00110457-UNC-ME#FD - Rectificación Res. HCD 110/2021

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00110457-UNC-ME#FD referido al pedido de la Sra. Directora de la Tecnicatura Superior en Asistencia en Investigación Penal, y del Sr. Coordinador del Departamento de Derecho Penal y Criminología, para la cobertura del cargo vacante en la asignatura Derecho Penal II de la mencionada carrera, con motivo de la renuncia del Prof. Gerard Gramática Bosch, solicitando al efecto la designación del Prof. Mauricio Valentín Sanz (legajo 38827) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple como carga anexa a su situación de revista.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Res. HCD 110/21 se dispuso la designación de la planta docente interina correspondiente a la Tecnicatura Superior en Asistencia en Investigación Penal, entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, habiéndose omitido la designación del Prof. Mauricio Valentín Sanz (legajo 38827) en la asignatura Derecho Penal II en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple como carga anexa a su situación de revista.

El informe favorable emitido por Secretaría Académica, obrante en el Orden N° 5.

Que corresponde hacer lugar a la rectificación solicitada, a fin de asegurar la prestación de servicios docentes en las diferentes carreras y asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar parcialmente la Resolución HCD 110/2021 de la siguiente manera:

- En la asignatura Derecho Penal II, incluir al Prof. **Mauricio Valentín Sanz** (legajo 38827) en un cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115), como carga anexa a su actual situación de revista.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo.